



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1568 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 85377 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, organizado por el proyecto FDU 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Tranca, políticamente, ubicada en la localidad San Juan de Sonche, distrito Sonche, Provincia Chachapoyas, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 697-2017-ANA-OPP-UDP de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;

Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 16 - 2017 -MDS-LQC/A, de fecha 30 de marzo del 2017, la Municipalidad Distrital de Sonche reconoce, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, solicitó a la Administración Local de Agua Utcubamba, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1568 -2017-ANA-AAA.M

de Formalización, proveniente de la quebrada La Tranca, políticamente, ubicada en la localidad San Juan de Sonche, distrito Sonche, Provincia Chachapoyas, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 225-2017-ANA-AAAM-SDARH.M/JMCHT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda otorgar Licencia de Uso de Agua superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s, proveniente de la quebrada Tranca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 192 562 E – 9 312 406 N, a una altitud de 2 248 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur: 192 905 E 9 311 770 N, políticamente, ubicada en la localidad San Juan de Sonche, distrito Sonche, Provincia Chachapoyas, región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, conformada por: Una 01 captación de manera artesanal, por la margen derecho de la quebrada, cuyas medidas es de 0.50 m x 0.10 m; Línea de Aducción Canal rustico tiene una longitud total de 350.00 m desde la captación hasta la poza de sedimentos; y desde la poza de sedimentos hacia el reservorio de PVC C-10 de 2" con un total de 45 m; 01 Pozas de sedimentos. Construido a base de concreto armado, cuyas medidas son de 8.0 m x 4.0 m x 2.5 m; 01 reservorio de sección circular de concreto armado de una capacidad de 50.27 m³; Red de Conducción de PVC C-10 de 1" en un total de 580.00 m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche, conformada por: Una 01 captación de manera artesanal, por la margen derecho de la quebrada, cuyas medidas es de 0.50 m x 0.10 m; Línea de Aducción Canal rustico tiene una longitud total de 350.00 m desde la captación hasta la poza de sedimentos; y desde la poza de sedimentos hacia el reservorio de PVC C-10 de 2" con un total de 45 m; 01 Pozas de sedimentos. Construido a base de concreto armado, cuyas medidas son de 8.0 m x 4.0 m x 2.5 m; 01 reservorio de sección circular de concreto armado de una capacidad de 50.27 m³; Red de Conducción de PVC C-10 de 1" en un total de 580.00 m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche. Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 21 759,84 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,69 l/s, proveniente de la quebrada Tranca. El punto de captación se encuentra ubicado entre las Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 192 562 E – 9 312 406 N, a una altitud de 2 248 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur: 192 905 E 9 311 770 N, políticamente, ubicada en la localidad San Juan de Sonche, distrito Sonche, Provincia Chachapoyas, región Amazonas. La asignación hídrica se detalla en el cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1568 -2017-ANA-AAA.M

Descripción	Unid. de medida	Demanda (m3)												TOTAL (m3)
		ENE 31	FEB 28	MAR 31	ABR 30	MAY 31	JUN 30	JUL 31	AGO 31	SET 30	OCT 31	NOV 30	DIC 31	
Factor		2 678,40	2 419,20	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 678,40	2 592,00	2 678,40	2 592,00	2 678,40	
Demanda	l/s	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	
Demanda	Vol. (m³)	1 848,10	1 669,25	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 848,10	1 788,48	1 848,10	1 788,48	1 848,10	21 759,84

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Utcubamba, los volúmenes diarios captados de la quebrada La Tranca. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Utcumbá, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcumbá, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS, de la localidad San Juan de Sonche del Distrito de Sonche, Provincia de Sonche, y a la Municipalidad Distrital de Sonche, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.




 Ing. Luis Fernando Biffi Morán
 DIRECTOR